AVISO

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA
No. MC- MM - 029 DE 2024

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal de Delegación No. 032 del 06 de abril de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio No. 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el día **Nueve** (**09) De SEPTIEMBRE DE 2024,** se publicó invitación pública del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA** cuyo objeto lo constituye el: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE EL USO PLACA HUELLA EN LA VIA CARBONERA – BARRO HONDO, SECTOR EL MICO, VEREDA CARBONERA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACA".**

2. Que el plazo para presentar solicitud para limitar el proceso a Mipymes conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, fue hasta el **Diez (10) DE SEPTIEMBRE A LAS 01:00 PM**, plazo en el cual se presentaron observaciones, y se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes.

3. Dentro de este término presento solicitud de limitación a MiPymes departamentales, domiciliadas en el Departamento de Boyacá:

 - PIV INGENIEROS S.A.S NIT: 901292061-1

4. Que conforme a lo establecido en el Literal III Numeral 4 del Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual versa: Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

 Literal III del Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía

 iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP II, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Motavita precisa que el presente proceso se **No se limitará a Mipymes debido a que solo se recibió una solicitud, para limitar el proceso a Mipymes Departamentales no siendo procedente teniendo en cuenta que para limitar a MiPymes se requiere de dos (2) solicitudes.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Motavita, a los Diez **(10)** días del mes de septiembre del año **dos mil veinticuatro (2024)**

DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA
Director Administrativo de Contratación